



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0059314/2012

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 59314/2012 dónde constan las actuaciones de las distintas contrataciones de la **Esp. Ana María FALÚ**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Nota del día 3 de septiembre de 2020 la Directora de la Carrera de Posgrado Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional, la **Esp. Ana María FALÚ**, CUIT N° 27-05641727-9 renuncia a su contratación aprobada por RD-2020-335-E-UNC-DEC#FAUD, bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como docente nacional de Posgrado, para el dictado de la asignatura “Taller de Tesis” los días 20, 21 y 22 de agosto de 2020 con una carga de 20 horas, por la suma total de \$ 25.000.

Que motiva la solicitud la adaptación de contenidos que la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional ha tenido que llevar a cabo debido al cambio de modalidad de cursado virtual de la asignatura mencionada, adecuándose circunstancialmente a las nuevas implementaciones tecnológicas.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado **Mgter. Edgardo J. VENTURINI** como del Informe de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que este Decanato acuerda aprobar la rescisión en forma parcial del contrato suscripto, desafectando los fondos imputados a la Fuente 12-Recursos Propios de la Maestría mencionada. En un todo de acuerdo a lo estipulado en el cuerpo del Contrato.

Por ello,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la rescisión en forma parcial de la contratación bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente como docente nacional de posgrado, con la **Esp. Ana María FALÚ** para prestar sus servicios en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional y suscribirla de acuerdo al texto que forma parte de presente como **ANEXO I**.

ARTÍCULO 2º: Desafectar los fondos imputados a la Fuente 12-Recursos Propios de la Maestría mencionada por la suma de \$ 25.000 (Pesos VEINTICINCO MIL).

ARTICULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.